RESOLUCIÓN Nº 503/2.025.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 012/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA PRINTEC S.A. (RUC.: 80018668-0), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 07/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS ID Nº 433.695.

Asunción, 07 de octubre de 2.025.-

VISTO: El Memorándum DPTO RYC N° 7/2025 de fecha 12 de agosto del corriente año, el Memorando DA N° 044/2025 del 17 de setiembre de 2025, por el cual la Dirección Administrativa remite la Nota DA N° 555/2025, mediante la cual la Dirección Administrativa solicitó la conformidad del proveedor para la suscripción de una modificación del contrato de ampliación de la cobertura con nueva vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026; la nota de aceptación expresa de la firma PRINTEC S.A. de fecha 25 de agosto de 2025; (Expediente N° 2025-23022001-013509), y;

CONSIDERANDO: ***Que***, el artículo 238, numeral 3), de la Constitución Nacional faculta al Poder Ejecutivo a reglamentar las leyes y expedir decretos, resoluciones y órdenes necesarias para la buena administración;

Que, por Ley N° 3788/2010 se crea el **Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)** como ente autárquico de derecho público, correspondiendo a su Presidente la representación legal y la dirección de la institución;

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 establecen los principios, competencias y procedimientos aplicables al sistema nacional de suministro público;

Que, el artículo 159 de la Ley N° 7021/2022 dispone que los contratos en curso continúan rigiéndose por la **Ley N° 2051/2003** y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Que, el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 y el artículo 96 del Decreto N° 2992/2019 habilitan la suscripción de convenios modificatorios;

Que, el artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022 autoriza la **ampliación del plazo de vigencia** (inc. d), siempre que exista justificación técnica y disponibilidad presupuestaria;

Que, obran en autos la solicitud de la Dirección Administrativa, la aceptación expresa del proveedor

Que, por actuación de fecha 03/10/2025, la Dirección de Asesoría Jurídica eleva el Dictamen del Departamento de Asuntos Administrativos DAA N° 122/2025, Por todo lo expuesto y conforme a las manifestaciones realizadas por el Director de Contrataciones en su MEMORANDO DC N° 75 de fecha 06/10/2025 y al análisis realizado, es parecer de este Departamento de Asuntos Administrativos, que están dadas las condiciones para realizar la modificación contractual conforme a las disposiciones contenidas en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Articulo 96 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y la Resolución DNCP N° 4400/2022, en consecuencia, se recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor, salvo mejor parecer de la presidencia.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

RESOLUCIÓN Nº 503/2.025.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 012/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA PRINTEC S.A. (RUC.: 80018668-0), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 07/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS ID Nº 433.695.

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***APROBAR,* el Convenio Modificatorio N° 01/2025 al Contrato N° 12/2023,** suscripto con la firma **PRINTEC S.A. (RUC.: 80018668-0),** correspondiente al Llamado a Contratación Directa N° 07/2023, ID N° 433.695, "Mantenimiento y Reparación de Impresoras y Fotocopiadoras", Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos.

Artículo 2º.- ***DISPONER,*** que la modificación consista en:

a) Ampliación del plazo de vigencia del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 3º.- ***RATIFICAR,*** en todo lo demás las cláusulas del Contrato Principal que no hayan sido modificadas por el presente acto.

Artículo 4º.- ***ENCOMENDAR,*** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 5º.- ***COMUNICAR***, a quienes corresponda y cumplido archivar.

LORENZO MEZA LOPEZ
Firmado digitalmente por LORENZO MEZA LOPEZ
Fecha: 2025.10.07 14:32:31 -03'00'
Encargado de Despacho
Presidencia – IPTA

ALBA MARIA GONZALEZ DE ZARATE
Firmado digitalmente por ALBA MARIA GONZALEZ DE ZARATE
Encargada de Despacho
Secretaria General